



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCO BBVA S.A.
DDO: ALBERTO CORREDOR AYALA
RAD: 50573 3189-002-2017-00121-00.

Puerto López - Meta, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el secuestre GENNY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA no ha rendido cuentas de su gestión a pesar de haber sido requerido en auto calendado 03 de octubre del 2019 para ello, en virtud de los artículos 49 y 50 del Código General del proceso y ante la falta de rendición de cuentas, se le releva del cargo y en su lugar se designa a LUZ MARY CORREA RUIZ, a quien se le deberán entregar los bienes respectivos.

Mediante secretaría comuníquese la presente decisión.

Ahora bien, ya que la causal de exclusión se basa en la falta de rendición de cuentas y no realizar a cabalidad la actividad encomendada, mediante **secretaría**, se ordena la compulsa de copias ante una posible falta disciplinaria, oficiese al Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

JORGE ALBERTO MARTÍNEZ IBÁÑEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 15 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 35.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria